CONTRATO N° 29/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EDITORIAL AZETA S.A., con R.U.C. N° 80001788-9, domiciliada en Yegros N° 745 casi Fulgencio R. Moreno de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. NATALIA MARÍA ZUCCOLILLO PAPPALARDO, con documento de identidad N° 1.469.417, en calidad de Presidente, y el SR. ELENO CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DUARTE, con documento de identidad N° 362.156, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIARIOS VARIOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la adquisición de diarios varios para la Contratante, correspondiente al Lote N° 1; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342870.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

CONTRATO N° 29/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 330 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 38/2018, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 24, Acta N° 54 de fecha 24 de agosto de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS CONTRATO ABIERTO

El monto total mínimo del presente contrato, correspondiente al Lote N° 1, asciende a la suma de Guaraníes Setenta Millones (₲. 70.000.000.-), y el monto total máximo asciende a la suma de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (₲. 140.000.000.-).-

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲ (IVA incluido)
1	Ejemplar del diario - Lunes	Unidad	Unidad	1	Abc color	Nacional	6.000
2	Ejemplar del diario - Martes	Unidad	Unidad	1	Abc color	Nacional	6.000
3	Ejemplar del diario - Miercoles	Unidad	Unidad	1	Abc color	Nacional	6.000
4	Ejemplar del diario - Jueves	Unidad	Unidad	1	Abc color	Nacional	6.000
5	Ejemplar del diario - Viernes	Unidad	Unidad	1	Abc color	Nacional	6.000
6	Ejemplar del diario -Sabado	Unidad	Unidad	1	Abc color	Nacional	6.000
7	Ejemplar del diario - Domingo	Unidad	Unidad	1	Abc color	Nacional	6.000

El Proveedor se compromete a proveer los bienes para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajustable en los siguientes casos:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

Eleno C. Martínez Duarte
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

CONTRATO N° 29/2018

a) Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

b) Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), cuando exista un aumento de los precios de los ejemplares que se apliquen al público en general, en el mismo porcentaje de la variación del precio de venta al público.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.-

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a los establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.-

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio, a ser emitida por el Departamento de Logística dentro del plazo máximo de 10 (diez) días desde la suscripción del Contrato.-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados conforme a los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de prestación del servicio es de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio, a ser emitida por el Departamento de Logística dentro del plazo máximo de 10 (diez) días desde la suscripción del Contrato.-

Los ejemplares de diario serán entregados por el Proveedor diariamente en el Portón N° 1 del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos; de lunes a domingo, como máximo hasta las 7:00 horas, en las cantidades finales a ser confirmadas mensualmente.-

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

Eleno C. Martínez Duarte
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

CONTRATO N° 29/2018

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Logística.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total máximo contratado. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la provisión de lo contratado en el horario estipulado, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa por cada atraso equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total correspondiente a la factura del mes en el que se produjo el atraso.-

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual, equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total correspondiente a la factura del mes en que se produjo la deficiencia y/o incumplimiento.-

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.-

La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

Eleno C. Martínez Duarte
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

CONTRATO N° 29/2018

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día veinticuatro del mes de setiembre del año **dos mil dieciocho**.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ELENO CONCEPCIÓN MARTÍNEZ D.
Apoderado

NATALIA MARÍA ZUCCOLILLO P.
Presidente

POR LA FIRMA EDITORIAL AZETA S.A.

Eleno C. Martínez D.
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

MARCO GONZALEZ ALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA